

RESOLUCIÓN N° 2423 /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 28 OCT. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34890, de fecha 12 de octubre de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 15 de octubre de 2021; Certificado de Recepción Final N° 05 de fecha 20 de diciembre de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que designa en Comisión de Servicios, delega facultades a don Juan Mauricio Veliz Silva, y dispone Orden de Subrogancia en la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto de 2021, que fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **28 de febrero de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. BELLAVISTA N° 507 (EX LOCAL 11)
NOMBRE : INVERMOTO SpA
RUT : 77.114.811-5
GIRO : VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS
ROL S.I.I. : 168-01
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.- **Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **INVERMOTO SpA., Rut. 77.114.811-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/JVS/GLC/DVM/sma
19/10/2021

1896444